



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN LA ADHESIÓN AL MISMO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ**

En reunión celebrada el día 23 de octubre de 2008 entre representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid y del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, se acordó que la entrada en aplicación del presente convenio sería el próximo día 23 de octubre de 2008, estableciéndose lo siguiente:

1.- En aplicación del convenio y a petición del Excmo. Ayuntamiento, determinados trámites podrán ser presentados en las dependencias del Ayuntamiento por los ciudadanos residentes en el mismo, estos expedientes serán enviados a la Jefatura por el representante del Ayuntamiento, responsable de entregar los mismos a sus ciudadanos.

2.- Los expedientes que podrán ser presentados en el Ayuntamiento, inicialmente son los siguientes:

- Duplicados del permiso de conducción por cambio de domicilio
- Duplicados del permiso de circulación por cambio de domicilio
- Duplicados del permiso de conducción por extravío
- Duplicados del permiso de circulación por extravío
- Duplicados del permiso de conducción por sustracción
- Duplicados del permiso de circulación por sustracción
- Bajas definitivas de vehículos en turismos, aquellas que presenten declaración de que el citado vehículo no existe y no circula, y de aquellos vehículos ( camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores) que no deben ser tramitados a través de los centros autorizados de destrucción

3.- Algunos de los citados trámites conllevan el pago de una tasa que será adquirida directamente por el Ayuntamiento por el sistema de autoliquidación estableciéndose un turno preferencial para su compra. Los trámites que requieren el previo pago de la tasa son los siguientes:

- Duplicados del permiso de conducción por extravío y sustracción.
- Duplicados del permiso de circulación por extravío y sustracción.
- Bajas definitivas de vehículos en turismos, aquellas que presenten declaración de que el citado vehículo no existe y no circula, y de aquellos vehículos ( camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores) que no deben ser tramitados a través de los centros autorizados de destrucción, siempre y cuando el vehículo tenga menos de 15 años.



Se adjunta instrucción de tasas, esta unidad se compromete a que antes de la finalización de cada año natural comunicará al Excmo. Ayuntamiento las modificaciones relativas a los precios de las citadas tasas

3.- Se comprobarán los siguientes documentos en cada uno de los expedientes:

- DUPLICADOS DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO,

Trámite exento del pago de tasas

◆  Solicitud.

◆  Documentación del titular del vehículo que conste en el permiso de circulación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país.

◆  Se indicará el domicilio completo, incluido portal, piso y letra y todos aquellos elementos que permitan diferenciar claramente la vivienda, que será comprobado por el Ayuntamiento y no hará falta adjuntar el certificado de empadronamiento.

◆  Indicar en la solicitud la fecha de caducidad de la ITV.

◆  En el permiso de circulación original, para evitar problemas a los ciudadanos el Ayuntamiento estampará la diligencia de acuerdo con lo que se indica a continuación y posteriormente se devolverá al interesado, el cual deberá entregar el permiso al Ayuntamiento que le hará entrega del nuevo y será éste último el que se encargue de destruir el permiso :

**“ESTE PERMISO DE CIRCULACIÓN TIENE UN PERIODO DE VALIDEZ DE 60 DÍAS DESDE LA FECHA SEÑALADA, AL HABER SOLICITADO SU TITULAR EL CAMBIO DE DOMICILIO.**

**(Convenio DGT-FEMP de 15 de Marzo de 2006, cláusula cuarta, núm. 8)**

**AYUNTAMIENTO DE ....., DE..... DE  
.....20..... “**

1º.-La diligencia figurará en la cara del permiso donde aparecen los datos.

2º.-La diligencia tendrá el tamaño 10x3,5cm, letra arial 9.

3º.-Se estampará transversalmente en el documento.



• DUPLICADOS DEL PERMISO DE CONDUCCION POR CAMBIO DE DOMICILIO,

*Tramite exento del pago de tasas*

- ◆  Solicitud, si se pretendiese el cambio de domicilio en el permiso de conducción y de circulación se unirá una sola solicitud para ambos tramites indicándose en la misma.
- ◆  Documentación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país.
- ◆  Se indicará el domicilio completo, incluido portal, piso y letra y todos aquellos elementos que permitan diferenciar claramente la vivienda, que será comprobado por el Ayuntamiento y no hará falta adjuntar el certificado de empadronamiento.
- ◆  No es necesario aportar el permiso de conducción ya que no se expide uno nuevo.

• DUPLICADOS DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN POR EXTRAVIO Y POR SUSTRACCIÓN

- ◆  Solicitud
- ◆  Documentación del titular del vehículo que conste en el permiso de circulación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país
- ◆  Indicar en la solicitud la fecha de caducidad de la ITV.
- ◆  En caso de sustracción, aportar copia de la denuncia.

*Este tramite devenga el pago de tasas, TASA 4.4,- 18,40 € excepto ciclomotores cuya tasa es 4.4B de 8 €.*

• DUPLICADOS DEL PERMISO DE CONDUCCION POR EXTRAVIO Y SUSTRACCIÓN

- ◆  Solicitud
- ◆  Documentación del titular: DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país
- ◆  Dos fotografías si su permiso está expedido en soporte de cartulina.
- ◆  En caso de sustracción, aportar copia de la denuncia.



Este tramite devenga el pago de tasas, *TASA 4.4,- 18,40 €*, excepto licencias de ciclomotor cuya tasa es 4.4B de 8 €.

- **BAJAS DEFINITIVAS**

*Este tramite devenga tasa 4.1, precio 7,60 €*

Solo podrán ser presentadas a través del Ayuntamiento las siguientes bajas definitivas

- Turismos, cuando se acompañe declaración de que el vehículo no existe y no circula
- Motocicletas
- Ciclomotores
- Camiones
- Autobuses

Documentos necesarios:

- ◆  Solicitud
- ◆  Documentación del titular del vehículo que conste en el permiso de circulación, DNI, tarjeta de residencia o Número de identificación de extranjero con pasaporte del país.
- ◆  Permiso de circulación y ficha técnica, o declaración de extravío de la misma. Se adjunta modelo como Anexo
- ◆  Si han transcurrido más de quince años desde la última Inspección Técnica declaración de que el vehículo no existe y no circula. Se adjunta modelo como Anexo.
- ◆  En los demás casos, documento que justifique la no existencia del vehículo.